

Salón Melba C. Ltda.

Guayaquil, 17 de Marzo del 2.010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente original de la Escritura de Sesión o Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía SALON MELBA C.LTDA. - RUC # 0990051798001 - EXPEDIENTE # 3071956, para ser procesada en la base de datos de su institución.

Por la atención que den a la presente me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Rita Mercedes Macera Salcedo

Gerente

2010 MAR 17 AM 9:25

INTELENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.

General Córdova 713 y Junín

Teléfono: 042566505

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE**
2 **PARTICIPACIONES SOCIALES QUE**
3 **HACE LA SEÑORA RITA MERCEDES**
4 **MACERA SALCEDO A FAVOR DEL**
5 **SEÑOR CARLOS ATTILIO CORTEZ**
6 **MACERA Y DE LA SEÑORITA RITA**
7 **MERCEDES CORTEZ MACERA.-----**
8 **CUANTÍA: US \$ 4.00.-----**

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
10 Provincia del Guayas, hoy doce de mayo de dos mil nueve, ante mí,
11 Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público
12 Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: Rita Mercedes Macera
13 Salcedo, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 soltera, de ocupación ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en la ciudad
15 de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; Carlos Attilio Cortez
16 Macera, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
17 soltero, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
18 de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, Rita Mercedes
19 Cortez Macera, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
20 civil soltera, de ocupación ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en la
21 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los
22 comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de
23 conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
24 escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **Señor**
26 **Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
27 incorporar una por la cual conste la **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE**
28 **PARTICIPACIONES SOCIALES** del capital social de la compañía de



1 responsabilidad limitada **SALON MELBA C. LTDA.**, la misma que se
2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
4 presente escritura pública, por una parte, la señora Rita Mercedes
5 Macera Salcedo, por sus propios y personales derechos, parte a la que
6 para efectos de este contrato, se denominará como **LA CEDENTE**; y, por
7 otra parte, Carlos Attilio Cortez Macera, por sus propios y personales
8 derechos; y, Rita Mercedes Cortez Macera, por sus propios y personales
9 derechos, a quienes en adelante podrán designarse también como **LOS**
10 **CESIONARIOS.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** Por escritura
11 pública celebrada en Guayaquil el dieciocho de septiembre de mil
12 novecientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales
13 Arauco, aprobada por el Juez Tercero Provincial del Guayas e inscrita en
14 el Registro Mercantil el veintiuno de septiembre de mil novecientos
15 cincuenta y seis, se constituyó la sociedad anónima denominada **SALON**
16 **MELBA S.A.- B)** Posteriormente, mediante escritura pública otorgada
17 en Guayaquil el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco,
18 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, aprobada por el Juez Tercero
19 Provincial del Guayas, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo
20 de mil novecientos sesenta y cinco, la compañía SALON MELBA S.A., se
21 transformó en compañía de responsabilidad limitada, adoptando la
22 denominación de SALON MELBA C. LTDA., aumentando su capital social
23 y reformando sus estatutos sociales.- **C)** Por escritura pública otorgada el
24 dieciocho de junio de dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Noveno
25 Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, aprobada por la
26 Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de
27 Guayaquil, según Resolución del doce de diciembre del dos mil uno, e
28 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 diciembre del dos mil uno, se efectuó la Conversión del Capital Social de
2 la compañía a dólares americanos, se elevó el valor nominal de las
3 participaciones sociales, se aumentó el capital social de la compañía,
4 reformándose los estatutos sociales de la compañía.- **D)** La Junta
5 General Universal de Socios de la compañía SALON MELBA C. LTDA., en
6 sesión celebrada el cinco de mayo del dos mil nueve, por unanimidad
7 resolvió: **UNO)** Autorizar a la señora Rita Mercedes Macera Salcedo,
8 socia de la referida compañía, para que ceda o transfiera cuatro
9 participaciones de las seiscientas ochenta y cuatro participaciones
10 sociales iguales, acumulativas e indivisibles que tiene en la compañía, de
11 un valor nominal de Un dólar de los Estados de Unidos de América cada
12 una, de la siguiente manera: **a)** A favor del señor Carlos Attilio Cortez
13 Macera dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles;
14 y, **b)** A favor de la señorita Rita Mercedes Cortez Macera dos
15 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles;
16 admitiéndolos como nuevos socios de la compañía Salón Melba C. Ltda..-
17 **DOS)** Autorizar a la secretaria de la Junta General de Socios para que
18 otorgue una copia certificada o la certificación pertinente para que sea
19 incorporada como documento habilitante a la Matriz de la escritura
20 pública correspondiente de cesión o transferencia de las referidas
21 participaciones sociales, debiendo luego cumplirse con la inscripción y
22 anotaciones que prescribe la Ley de Compañías, la anulación del o los
23 certificados de aportación de La Cedente y el otorgamiento de los nuevos
24 certificados de aportación a favor de Los Cesionarios.- **TERCERA:**
25 **CESIÓN O TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos **EL**
26 **CEDENTE y LOS CESIONARIOS** formulan las siguientes declaraciones:
27 **UNO)** La señora Rita Mercedes Macera Salcedo, por sus propios y
28 personales derechos, declara que libre y voluntariamente cede y

M. Wanda A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 transfiere a favor de Carlos Attilio Cortez Macera dos participaciones
2 sociales iguales, acumulativas e indivisibles; y, a favor de Rita Mercedes
3 Cortez Macera dos participaciones sociales iguales, acumulativas e
4 indivisibles. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar
5 de los Estados Unidos de América cada una, añadiendo que dichas
6 cesiones las efectúa sin reservas ni limitación de dominio alguna.- **DOS.-**
7 Por su parte, el señor Carlos Attilio Cortez Macera y la señorita Rita
8 Mercedes Cortez Macera, por sus propios y personales derechos,
9 declaran que aceptan la cesión o transferencia de las referidas
10 participaciones, que a su favor realiza La Cedente en la forma arriba
11 anotada.- **CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA: LA CEDENTE**
12 declara que ha recibido de parte del señor Carlos Attilio Cortez Macera el
13 valor correspondiente por concepto de la Cesión o transferencia de las
14 dos participaciones sociales; y, de la señorita Rita Mercedes Cortez
15 Macera el valor correspondiente por concepto de la Cesión o
16 transferencia de las dos participaciones sociales, el cual ha sido
17 convenido de común acuerdo en Un dólar de los Estados Unidos de
18 América por cada participación, no teniendo nada que reclamar a LOS
19 CESIONARIOS por ningún concepto.- **QUINTA: GASTOS:** Todos los
20 gastos que causen la celebración de esta escritura, derechos notariales,
21 inscripción, anotaciones, etcétera, serán de cuenta exclusiva de LOS
22 CESIONARIOS.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia del
23 Acta de la Junta General de Socios celebrada el cinco de mayo del dos
24 mil nueve.- b) Demás documentos de ley.- Cumpla usted Señor Notario,
25 todas las solemnidades de Ley para la perfecta y plena validez de
26 la presente Escritura Pública.- Firmado) Abogada Hilda Monroy
27 Baquerizo, Registro nueve mil cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados
28 del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SALÓN MELBA C. LTDA. CELEBRADA EL 05 DE
MAYO DE 2009.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo de dos mil nueve, a las once horas (11h00), en el local social de la compañía, situado en las calles General Córdova Número 713, intersección con Junín, de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Universal de socios de la compañía **SALÓN MELBA C. LTDA.**, con la asistencia del siguiente socio:-----

- La señora Rita Mercedes Macera Salcedo, por sus propios y personales derechos, como propietaria de seiscientos ochenta y cuatro (684) participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 100% del capital.-----

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Carlos Attilio Cortez Macera. Actúa como Secretaria, la Gerente de la compañía, señora Rita Mercedes Macera Salcedo. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara instalada la sesión. La Secretaria toma la palabra y certifica lo siguiente:-----

1.- Que ha formado la lista de asistentes de la compañía SALÓN MELBA C. LTDA.--

2.- Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo representa el 100% del capital social pagado de la compañía, que asciende a la suma de Seiscientos Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 684.00) dividido en ochocientas (684) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente como Junta General Universal de Socios, según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.-----

El Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por Secretaría se proceda a dar lectura del punto que conforma el único punto del Orden del Día, en el cual se **conocerá y resolverá**, lo siguiente:

Uno.- Cesión o Transferencia de participaciones de la socia Rita Mercedes Macera Salcedo.- Toma la palabra la socia de la compañía, quien eleva a moción que la Junta General: (i) Autorice a la señora Rita Mercedes Macera Salcedo, socia de la referida compañía, para que ceda o transfiera cuatro participaciones de las seiscientos ochenta y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que tiene en la compañía, de un valor nominal de Un dólar de los Estados de Unidos de América cada una, de la siguiente manera: **a)** A favor del señor Carlos Attilio Cortez Macera dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; y, **b)** A favor de la señorita Rita Mercedes Cortez Macera dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; (ii) Autorice a la secretaria de la Junta General de Socios para que otorgue una copia certificada o la certificación pertinente para que sea incorporada como documento habilitante a la Matriz de la escritura pública correspondiente de cesión o transferencia de las referidas participaciones sociales, debiendo luego cumplirse con la inscripción y anotaciones que prescribe la Ley de Compañías, la anulación del o lo certificados de aportación del Cedente y el otorgamiento de los nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios.-----



La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 684 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente: -

Uno) Autorizar a la señora Rita Mercedes Macera Salcedo, socia de la referida compañía, para que ceda o transfiera cuatro participaciones de las seiscientas ochenta y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que tiene en la compañía, de un valor nominal de Un dólar de los Estados de Unidos de América cada una, de la siguiente manera: **a)** A favor del señor Carlos Attilio Cortez Macera dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; y, **b)** A favor de la señorita Rita Mercedes Cortez Macera dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles; admitiéndolos como nuevos socios de la compañía Salón Melba C. Ltda.-----

Dos) Autorizar a la secretaria de la Junta General de Socios para que otorgue una copia certificada o la certificación pertinente para que sea incorporada como documento habilitante a la Matriz de la escritura pública correspondiente de cesión o transferencia de las referidas participaciones sociales, debiendo luego cumplirse con la inscripción y anotaciones que prescribe la Ley de Compañías, la anulación del o los certificados de aportación del Cedente y el otorgamiento de los nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios.-----

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente y la Gerente – Secretaria concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el socio, conjuntamente con el Presidente y Gerente – Secretaria que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las doce horas (12h00).- **f.-) Sr. Carlos Attilio Cortez Macera, Presidente de la Junta; f.-) Sra. Rita Mercedes Macera Salcedo, Gerente – Secretaria; Socio: f.-) Sra. Rita Mercedes Macera Salcedo.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **SALÓN MELBA C. LTDA.**, al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 05 de Mayo de 2009.-


Sra. Rita Mercedes Macera Salcedo
Gerente – Secretaria

EQUATORIANA*****
EQUADOR
ESTUDIANTE
ROBERTO W CASTEZ ESPINOZA
KATA MATELA SALCEDO
GUAYAS
12/10/2004
REN 1629667

EE299518222
ING DACT
PROF FOLIO
PULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):

**Este documento acredita que usted
suftragó en las Elecciones Generales
2009**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

ECNATIONARIANA***** V3533V1272
NACIONALIDAD NO DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
FILIARIDAD CONTADOR
NOMBRE Y APELLIDO PROF. OCUP.
ARTURO HERRERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARLOS BALLEDE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CORAYACU
FECHA DE EMISIÓN 21/11/2007
FECHA DE CADUCIDAD
0563106-00

CIUDADANO (A):

**Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



Rita Lopez
FIRMA DO SCHEDULEADO

REN 162966Z
Cys

045-0011 0915850911

NÚMERO
CÓRTEZ MACERA RITA MERCEDES

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	ACUARELA - SAUCES
PARROQUIA	ZONA

**Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma
2 que de conformidad con la ley se eleva a Escritura Pública.- Leída esta
3 Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
4 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
5 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **Doy fe.-**

6

7

8

Rita Mercedes Macera Salcedo
RITA MERCEDES MACERA SALCEDO

9

C.C. No. 090505991-1 C.V. 038-0101

10

11

Carlos Attilio Cortez Macera
CARLOS ATTILIO CORTEZ MACERA

12

13

C.C. 091585167-9 – C.V. 089-0008

14

15

Rita Mercedes Cortez Macera
RITA MERCEDES CORTEZ MACERA

16

17

C.C. 091585091-1 C.V. 045-0011

18

19

Rodolfo Pérez Pimentel

20

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

21

NOTARIO XVI*GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este
Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
otorgamiento.- Lo Certifico.- El Notario.-

27

28

P



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 21.684
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **SALON MELBA C. LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Decimo Sexto de este cantón, el día 12 de mayo del 2009, mediante la cual **RITA MERCEDES MACERA SALCEDO**, cede (2) dos participaciones a favor de **CARLOS ATTILIO CORTEZ MACERA**; y, (2) dos participaciones a favor de **RITA MERCEDES CORTEZ MACERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 50.378 a 50.387, Registro Mercantil número 9.226.- 2. Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 3.074, 143.20 y 38.472 del Registro Mercantil de 1.956, 2.001 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 21684



\$23.41

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MACERA SALCEDO RITA MERCEDES DE FATIMA	2	CORTEZ MACERA CARLOS ATTILIO
MACERA SALCEDO RITA MERCEDES DE FATIMA	2	CORTEZ MACERA RITA MERCEDES

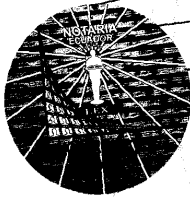
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN
DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA SALON MELBA S.A.,
CELEBRADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO TITULAR
TERCERO DE ESTE CANTON, DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES
ARAUCO, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA RITA
MERCEDES MACERA SALCEDO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
ATTILIO CORTEZ MACERA Y DE LA SEÑORITA RITA MERCEDES
CORTEZ MACERA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO
DECIMO SEXTO ~~DEL CANTON GUAYAQUIL~~, DOCTOR RODOLFO
PEREZ PIMENTEL, EL ~~DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE~~,
Guayaquil VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.



Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL

